

RADICADO: 2021-00258-00

DESPACHO COMISORIO

ART.

Al Despacho de la señora juez. Bucaramanga, 17 de junio de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, junto a lo consagrado en la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que establece la facultad de subcomisionar, el Juzgado:

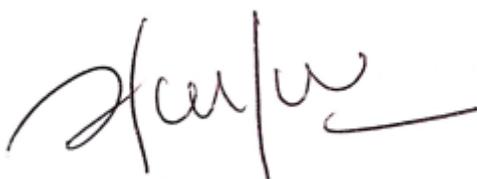
RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio numero 013 del 11 de junio de 2022 proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, librado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA JOHANNA ARDILA CARDENAS bajo el radicado 2021-00258.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, de acuerdo a las facultades otorgadas por el comitente y la ley 2030 del 2020, se dispone **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que realice el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-178032 ubicado en la Calle 64D No. 3AW-15 Urbanización Plazuela Real Manzana B Lote 12 de Bucaramanga de propiedad del demandado CLAUDIA JOHANNA ARDILA CARDENAS, correspondiéndole al comisionado, cumplir con la diligencia, para lo cual se podrá designar secuestre, y establecer fecha y hora para la misma. Su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en el Art. 44 ibídem. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: TÉNGASE como honorarios para el secuestre la suma de \$180.000.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 90 del 21 de junio de 2022